

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDINO – II-E de la RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES ADULTOS CON PATOLOGÍAS COMPLEJAS Y COMORBILIDADES, ESPECIALMENTE EN ÁREAS COMO HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA. SU PERFIL ESPECIALIZADO PERMITE UN ENFOQUE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO MÁS PRECISO, OPTIMIZANDO EL MANEJO CLÍNICO Y REDUCIENDO DERIVACIONES INNECESARIAS.

ADEMÁS, LA PRESENCIA DE UN **PEDIATRA** ES UN REQUISITO CLAVE EN ESTABLECIMIENTOS DE CATEGORÍA II-E, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA, Y CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE METAS SANITARIAS VINCULADAS A ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y CRÓNICAS, COMO DIABETES, HIPERTENSIÓN Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. SU INCORPORACIÓN MEJORA LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y LA CONTINUIDAD DEL CUIDADO DEL PACIENTE.

FINALIDAD PUBLICA:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN EL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDINO, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PACIENTES PEDIÁTRICOS, RECIEN NACIDO, NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS Y ADOLESCENTES, CON ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS, FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA, REDUCIR REFERENCIAS INNECESARIAS Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CATEGORÍA II-E.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	ACTIVIDADES A REALIZAR • ATENCIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS. • ATENCIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS EN TÓPICO DE EMERGENCIA. • DERIVACIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CRÍTICO. • MONITOREO CLÍNICO PEDIÁTRICO, VISITAS MÉDICAS. • CAPACITACIONES RELACIONADAS A LA ESPECIALIDAD. • COORDINACIÓN DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS. • REGISTRAR LAS ACTIVIDADES MEDICAS EN FORMATOS OFICIALES DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS). • REGISTRAR EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS, EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN FUA LOS PACIENTES ATENDIDOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS). • ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL SERVICIO. • OTRAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ALINEADAS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O ASIGNADAS POR NORMA EXPRESA.	01	Unidad

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO • TÍTULO DE CARRERA UNIVERSITARIA DE MÉDICO CIRUJANO. • COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL. • RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. • COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA REQUERIDA EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD. • FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (VIGENTE). • CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (RNP). • PRESENTAR EN FÍSICO REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE. • DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. • DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. MOROSOS-REDAM. • DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO. • CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI (FIRMADA). • SEGURO DE RIESGOS PRESENTAR AL MOMENTO DE ADJUDICAR EXPERIENCIA GENERAL • 01 AÑO DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL • 06 MESES DE EXPERIENCIA MINIMA DESDE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA. • SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON: ◦ CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD ◦ CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO CAPACITACIÓN • 01 CURSO EN TEMA DE SALUD EN GENERAL DE 12 HORAS (COMO MINIMO).		
--	--	--

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE 120 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR

7. LUGAR DE SERVICIO:

EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN EL HOSPITAL ALTO INCLÁN-MOLLENDINO DE LA RED DE SALUD ISLAY-- DISTRITO DE MOLLENDINO-- PROVINCIA DE ISLAY.

8. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 9,250.00	30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 9,250.00	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER INFORME	S/ 9,250.00	90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
CUARTO INFORME	S/ 9,250.00	120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDINO II-E Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
HOSPITAL ALTO INCA CENTROLLENOS
MIR 6
LIG. Sara María Sanz Delgado
DIRECTOR (E)
CEP 19630